



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0699 - 2024-GM-MDE/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Echarati, 16 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 1116-2024-ULPT/DSLPMDE/LC-JASC-JE e informe N° 02591-2024-OSLP-MDE/LC-JMVD-D, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Echarati y normas vigentes para la buena administración pública;

Que, por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, en su numeral 11) indica que, concluida la obra, la Entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso; y en su numeral 12) indica textualmente... Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la Obra a la entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 75-2016-GM-MDE/LC, de fecha 08 de febrero de 2016, se aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-ULP-GSLP-MDE/LC, referente a **NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**, Indicando en su numeral 13.2 lo siguiente, "el Inspector deberá cursar comunicación a la gerencia de supervisión a efecto de que se conforme la comisión de recepción de obra y/o proyecto, la cual será designada mediante acto resolutivo. La comisión de recepción de obra y/o proyecto deberá constituirse en el lugar del proyecto a fin de verificar el cumplimiento de las metas programadas en un plazo máximo de (10) días, de haber observaciones deberá hacerlo conocer a través de un acta la misma que será suscrita por los Integrantes de la comisión, residente de obra y/o proyecto e inspector, las que serán levantadas en un plazo máximo de diez (10) días calendarios. De encontrarse conforme se suscribirá el Acta de Verificación y Recepción de Obra y/o Proyecto";

Que, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 005-2022-GM/MDE/LC, "Directiva para la ejecución física de inversiones bajo la modalidad de administración directa en la Municipalidad Distrital de Echarati", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 425-2022-GM- MDE/LC; en el cual indica lo siguiente en el numeral:

7.8.1 De la entrega y recepción de inversión ejecutada

1) Veinte (20) días calendarios antes de la culminación de la obra, el residente anotara el hecho en el cuaderno de obra y solicitara la entrega y recepción de la misma; el inspector informara inmediatamente al Director de la OSLP.

2) La OSLP, mediante la Unidad de Liquidación de proyectos convocara a la comisión permanente de entrega y recepción de las obras o proyectos, los que son designados por Resolución de Gerencia Municipal, a efectos de que, en plazo posterior a la fecha de culminación de la ejecución física de la inversión, se constituyan en el lugar para proceder con la verificación de fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, efectuando las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos entregados.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0393 - 2024-GM-MDE/LC de fecha 26 de junio de 2024, se conformó el COMITÉ de Verificación y Recepción del obra, del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA DE TRUCHAS EN 08 SECTORES; ALTO MATERIATO, TUCANTINAS, ALTO FIGUIATO, ALTO KORIBENI, COPACABANA, ALTO UNION, ALTO CIRIALO Y SAN ANTONIO EN LA ZONAL DE PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", (...), Cuya Comisión estaba conformada por los siguientes servidores:

PROYECTO	Nombre del Proyecto	INTEGRANTE DE COMISIÓN	CARGO	AREA
2187314	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA DE TRUCHAS EN 08 SECTORES: ALTO MATERIATO, TUCANTINAS, ALTO FIGUIATO, ALTO KORIBENI, COPACABANA, ALTO UNION, ALTO CIRIALO Y SAN ANTONIO EN LA ZONAL DE PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATI - LA CONVENCION - CUSCO con CUI N° 2187314	ING. EELUS ALARCON CENTENO	PRESIDENTE	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
		CPC. RUT MARILYN FLORES CCAMA	PRIMER MIEMBRO	LIQUIDADOR FINANCIERO
		ING. WALLE LAURA HIDALGO	SEGUNDO MIEMBRO	LIQUIDADOR TECNICO
		ING. JOSEPH PAUCAR SOLDOZANO	ASESOR I	INSPECTOR DE PROYECTO
		ING. DARIO CARRANZA JARA	ASESOR II	RESIDENTE DE PROYECTO
		ING. OLIVER OLAGUIBEL OLIVERA	ASESOR III	SUPERVISOR DE ESTUDIOS

Que, mediante Informe N° 1116-2024-ULP/OSLP-MDE/LC-JASC, de fecha 09 de Setiembre de 2024, la CPC. JUANA ALCIONE SALAS CALLAPIÑA - Jefe de la Unidad de Liquidación Y Transferencia de Proyectos, solicita la Reconfirmación del comité de verificación y recepción de obra del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA DE TRUCHAS EN 08 SECTORES; ALTO MATERIATO, TUCANTINAS, ALTO FIGUIATO, ALTO KORIBENI, COPACABANA, ALTO UNION, ALTO CIRIALO Y SAN ANTONIO EN LA ZONAL DE PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO",

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

con la conclusión siguiente, que, los integrantes de la comisión de recepción de obra, ya no laboran en la entidad como es el caso de la CPC. RUT MARILIN FLORES CCAMA, para cual con la finalidad de continuar el proceso de verificación y recepción de obra, se tiene la siguiente propuesta de la reconfiguración de acuerdo al siguiente detalle:

CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	INTEGRANTES DE LA COMISION	CARGO	CATEGORIA
2187314	"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA DE TRUCHAS EN 08 SECTORES; ALTO MATERIATO, TUCANTINAS, ALTO PIGUIATO, ALTO KORIBENI, COPACABANA, ALTO UNION, ALTO CIRIALO Y SAN ANTONIO EN LA ZONAL DE PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO	• ING. JESUS ALARCON CENTENO	PRESIDENTE	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
		• CPC. VIANY YUCRA COOPA	PRIMER MIEMBRO	LIQUIDADOR FINANCIERO
		• ING. WILLI LAURA HIDALGO	SEGUNDO MIEMBRO	LIQUIDADOR TECNICO
		• ING. JOSEPH PAUCAR SOLORZANO	ASESOR I	INSPECTOR DE PROYECTO
		• ING. DARIO CARRANZA JARA	ASESOR II	RESIDENTE DE PROYECTO
		• ING. OLMER OLAGUIBEL OLIVERA	ASESOR III	SUPERVISOR DE ESTUDIOS

Que, mediante el informe N° 02591-2024-OSLP-MDE/JMVD-D de fecha 09 de setiembre de 2024, el Ing. Juan Manuel Vera Delgado - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la propuesta para la Reconfiguración del comité de verificación y recepción de obra del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA DE TRUCHAS EN 08 SECTORES; ALTO MATERIATO, TUCANTINAS, ALTO PIGUIATO, ALTO KORIBENI, COPACABANA, ALTO UNION, ALTO CIRIALO Y SAN ANTONIO EN LA ZONAL DE PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", mediante acto resolutivo;

Que, en atención al numeral 85.1 del art. 85 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A-MDE/LC, de fecha 02 de enero de 2024, delegando funciones administrativas y resolutorias en el Gerente Municipal entre ellos lo establecido en el numeral 22. - Conformar el comité de recepción de obras y/o proyectos. Asimismo, aprobar la liquidación técnico - financiera de obra y consultaría de obra, conforme a la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y la Contrataría General de la República, y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes, el Gerente Municipal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR, el COMITÉ de Verificación y Recepción de Obra, del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA DE TRUCHAS EN 08 SECTORES; ALTO MATERIATO, TUCANTINAS, ALTO PIGUIATO, ALTO KORIBENI, COPACABANA, ALTO UNION, ALTO CIRIALO Y SAN ANTONIO EN LA ZONAL DE PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", de conformidad a la DIRECTIVA N° 01-2016-ULP-GSLP-MDE/LC y considerandos señalados en la presente resolución. Cuya Comisión estará conformada por los siguientes servidores:

CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	INTEGRANTES DE LA COMISION	CARGO	CATEGORIA
2187314	"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA DE TRUCHAS EN 08 SECTORES; ALTO MATERIATO, TUCANTINAS, ALTO PIGUIATO, ALTO KORIBENI, COPACABANA, ALTO UNION, ALTO CIRIALO Y SAN ANTONIO EN LA ZONAL DE PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO	• ING. JESUS ALARCON CENTENO	PRESIDENTE	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
		• CPC. VIANY YUCRA COOPA	PRIMER MIEMBRO	LIQUIDADOR FINANCIERO
		• ING. WILLI LAURA HIDALGO	SEGUNDO MIEMBRO	LIQUIDADOR TECNICO
		• ING. JOSEPH PAUCAR SOLORZANO	ASESOR I	INSPECTOR DE PROYECTO
		• ING. DARIO CARRANZA JARA	ASESOR II	RESIDENTE DE PROYECTO
		• ING. OLMER OLAGUIBEL OLIVERA	ASESOR III	SUPERVISOR DE ESTUDIOS

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a los integrantes de la comisión señalada en el artículo precedente, como parte de sus funciones cumplir con responsabilidad la labor encomendada, observando el cabal cumplimiento de las disposiciones y demás normas legales complementarias vigentes, con el objeto de dar fiel cumplimiento al presente Acto Resolutivo.

ARTICULO TERCERO. – SE DISPONE, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, prestar todo el apoyo e información necesaria para el mejor cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión de Recepción del proyecto descrito en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, el cumplimiento de la DIRECTIVA N° 01-2016-ULP-GSLP-MDE/LC, referente a NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, respecto a los plazos establecidos en el numeral 13.2, que establece: La comisión de recepción de obra y/o proyecto deberá constituirse en el lugar del proyecto a fin de verificar el cumplimiento de las metas programadas en un plazo máximo de (10) días, de notificada la presente resolución. **BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.**

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Echarati, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

INTEGRANTES/COMITÉ
UlyTP
OTIC
Archivo 2024.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCION - CUSCO

Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía
GERENTE MUNICIPAL

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe